CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001477

DECRETO EXENTO N° 202/ 2202 AON 2 /2022

Cerrillos, - 2 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2385/2022; el Memorándum N°1000/386/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/962/2022 y N°202/1285/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/962/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS", ID 324-191-LE22**, adjudicada a empresa **CONSTRUCCIONES RENDIN SPA**, mediante Decreto Exento N°202/1285/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS", ID 324-191-LE22,** suscrito con fecha 17 de octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES RENDIN SPA**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **Juan Reinoso Zúñiga**, Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/962/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"HABILITACION COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS". ID 324-191-LE22,** y mediante Decreto Exento N°202/1285/2022 adjudica esta propuesta pública a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** representada por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a un proyecto que contempla la habilitación del ex CESFAM Norman Vaullieme edificación que actualmente se encuentra en desuso, siendo el objetivo es mejorar las condiciones actuales del recinto permitiendo albergar las nuevas dependencias del Centro Comunitario de Salud Mental Municipal, Farmacia Popular y Equipo Médico Municipal. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

001477

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

TERCERO: Precio: El valor total es de $54.941.185.- (cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 60 días corridos, plazo que está en relación con el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista emitido por Ja empresa Mas Aval S.A.G.R N° 80126887, por un monto, que corresponde a la suma de **$2.747.059.- (dos millones setecientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos)**, con fecha de emisión el día 14 de octubre de 2022 con vigencia hasta el día 13 de Marzo de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para, Multas. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación de la obra por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a que funcionario designe la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 1.10 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores **don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA y don PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

001477

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.06.001.001 "Dependencias Municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

VMO/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O
Proveedor
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

HABILITACION COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA.

En Cerrillos, 17 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** R.U.T. 77.140.072-8 representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, cédula de identidad N[redacted] domicilio en calle Alberto Fellemberg N° 1889, comuna de Curacaví, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/962/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"HABILITACION COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS". ID 324-191-LE22**, y mediante Decreto Exento N° 202/1285/2022 adjudica esta propuesta publica a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** representada por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a un proyecto que contempla la habilitación del ex CESFAM Norman Vaullieme edificación que actualmente se encuentra en desuso, siendo el objetivo es mejorar las condiciones actuales del recinto permitiendo albergar las nuevas dependencias del Centro Comunitario de Salud Mental Municipal, Farmacia Popular y Equipo Medico Municipal.. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: Precio: El valor total es de $54.941.185.- (cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 60 días corridos, plazo que está en relación con el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista emitido por la empresa Mas Aval S.A.G.R N° B0126887, por un monto, que corresponde a la suma de **$2.747.059.- (dos millones setecientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos),** con fecha de emisión el día 14 de octubre de 2022 con vigencia hasta el día 13 de Marzo de 2023.

SEPTIMO: Procedimiento para, Multas. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación de la obra por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a que funcionario designe la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, quién deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 1.10 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

DECIMO: La personería.- La personería de don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** para actuar en representación de la empresa , **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** consta en **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO,** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CR9odeRuL1Pg.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DUODECIMO: **Copias.**- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA
[redacted]
CONSTRUCCIONES REDIN SPA.

SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Salgado

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
03/11/22

JPCV